

SCI-428-2022

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Ing. Marvin Castillo Ugalde, Presidente
Comisión de Carrera Profesional

De: MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3262, Artículo 10, del 04 de mayo de 2022. Nombramiento de dos personas integrantes titulares en la Comisión de Carrera Profesional, ambos para el periodo comprendido entre el 5 de mayo de 2022 y el 4 de mayo de 2025.**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Carrera Profesional del ITCR, en el Artículo 88, establece:

“Artículo 88 Integración de la Comisión

La Comisión está integrada por cuatro profesionales propietarios/as, y dos suplentes, nombrados/as por el Consejo Institucional. Duran en sus funciones tres años y pueden ser reelectos/as. Tanto los/as propietarios/as como los/as suplentes deben ser al menos profesores/as Asociados/as o Profesionales 3. Además, consta de un/a miembro/a del Departamento de Recursos Humanos con voz pero sin voto y que actúa como Secretario/a Ejecutivo/a de la Comisión.”

2. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3168, Artículo 10, del 29 de abril de 2020, tomó el acuerdo: *“Reforma de los artículos 49 y 54 del “Reglamento del Consejo Institucional”, para permitir votaciones públicas en elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas, cuando así lo establezca el Consejo Institucional”,* en lo que interesa el Artículo 54 dice:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3262, Artículo 10, del 4 de mayo de 2022.

Página 2

“Artículo 54

Cuando se trate de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas por razones de fuerza mayor, así declaradas por el Consejo Institucional, las votaciones serán secretas, salvo cuando el Consejo Institucional, establezca que sean públicas mediante la aprobación de una moción de orden. Los votos nulos o blancos no se tomarán en cuenta para el resultado.

En caso de empate, se repetirá la votación secreta en la siguiente sesión. De mantenerse el empate, en esa misma sesión se hará otra votación en la cual la Presidencia del Consejo Institucional ejercerá el doble voto, para lo que se le entregará una boleta adicional”.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio CCP-C-055-2022, suscrito por el Ing. Marvin Castillo Ugalde, Presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita convocatoria para llenar dos puestos vacantes de integrantes titulares de la Comisión de Carrera Profesional, para los periodos comprendidos del 25 de abril de 2022 al 24 de abril de 2025 y del 02 de mayo de 2022 al 01 de mayo de 2025, ya que los nombramientos de las personas integrantes titulares están próximos a vencer.
2. Mediante oficio SCI-361-2022, con fecha 18 de abril de 2022, se remite oficio, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Marcela Guzmán Ovarés, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, solicita publicar mediante comunicado de esa dependencia, que el Consejo Institucional requiere llenar dos vacantes de integrantes titulares en la Comisión de Carrera Profesional, ambas para el periodo comprendido entre el 5 de mayo de 2022 y el 4 de mayo de 2025.
3. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe correo electrónico, con fecha de recibido 19 de abril de 2022, de parte de la Dra. Cindy Calderón Arce, de la Escuela de Matemática, en el cual manifiesta su interés en postularse, para la convocatoria de nombramiento de dos vacantes de integrantes titulares en la Comisión de Carrera Profesional.
4. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe correo electrónico con fecha de recibido 25 de abril de 2022, de parte de la Dra. Martha Calderón Ferrey, Profesora de la Escuela de Ciencias Sociales, mediante la cual expresa su interés, para la convocatoria de nombramiento de dos vacantes de integrantes titulares en la Comisión de Carrera Profesional.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3262, Artículo 10, del 4 de mayo de 2022.

Página 3

5. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe correo electrónico, con fecha de recibido 25 de abril de 2022, de parte de la M.Sc. Larissa Castillo Rodríguez, de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, en el cual se postula en la convocatoria de nombramiento de dos vacantes de integrantes titulares en la Comisión de Carrera Profesional.
6. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe correo electrónico, con fecha de recibido 26 de abril de 2022, de parte del Ing. Marvin Castillo Ugalde, Profesor de la Escuela de Ingeniería Forestal, en el que externa su interés en participar en la convocatoria de nombramiento de dos vacantes de integrantes titulares en la Comisión de Carrera Profesional.
7. A la fecha del cierre de la convocatoria para llenar dos vacantes de integrantes titulares, se cuenta con la participación de: Dra. Cindy Calderón Arce, Dra. Martha Calderón Ferrey, M.Sc. Larissa Castillo Rodríguez y el Ing. Marvin Castillo Ugalde; quienes cumplen con los requisitos para integrar la Comisión de Carrera Profesional; por lo cual se eleva la siguiente propuesta al Pleno.

SE ACUERDA:

- a. Nombrar a la Dra. Cindy Calderón Arce como Integrante Titular en la Comisión de Carrera Profesional, por el período comprendido entre 05 de mayo de 2022 al 04 de mayo de 2025.
- b. En acatamiento del Artículo 54 del Reglamento del Consejo Institucional y en vista de que en la votación para llenar la segunda vacante se presentó un empate, la misma se traslada para la próxima sesión ordinaria.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

aal